

Implementación del Régimen RIMPE y su Adaptación Tributaria en el Ecuador

Implementation of the RIMPE Regime and its Tax Adaptation in Ecuador

Bertha Catalina Legarda Urgilés ¹[0000-0002-7810-5932], Stefany Alexandra Sánchez Moreno ¹[0000-0002-0182-1308],
Diego Hernán Díaz Taco ¹[0000-0003-2805-4548], Nelson Joel Arcos Escobar ¹[0000-0003-2912-2645],
Manuel Ulises Ordoñez Herrera ¹[0000-0002-8190-5025], Mentor Leovigildo Córdova Naranjo ¹[0000-0002-9874-7860]

¹ Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador

¹{bertha.legarda, stefany.sanchez01, diego.diaz03, nelson.arcos, manuel.ordonez, mentor.cordova}@cu.ucsg.edu.ec,

CITA EN APA:

Legarda Urgilés, B. C., Sánchez Moreno, S. A., Díaz Taco, D. H., Arcos Escobar, N. J., Ordoñez Herrera, M. U., & Córdova Naranjo, M. L. (2023). Implementación del Régimen RIMPE y su Adaptación Tributaria en el Ecuador. *Tesla Revista científica.*, 3(1), e158.
<https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e158>

Recibido: 25 de enero del 2023.

Revisado: 02 al 20 febrero 2023.

Corregido: 01 de marzo 2023.

Aceptado: 06 de marzo 2023.

Publicado: 11 de marzo 2023.

TESLA

Revista Científica
ISSN: 2796-9320



Los contenidos de este artículo están bajo una licencia de Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0)

Los autores conservan los derechos morales y patrimoniales de sus obras.

Resumen. El 29 de noviembre de 2021 se realizó un cambio en la normativa tributaria que fue contemplado en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid-19, en el que señala que a partir del 1 enero de 2022 en el Ecuador, se reemplaza el Régimen Impositivo Simplificado RISE y el Régimen Impositivo de Microempresas por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE, existió una gran parte de Contribuyentes que están involucrados en este cambio. A partir de esto, el problema que se originó fue la incertidumbre que llevó a cabo todos estos cambios. El objetivo de la presente investigación fue de transmitir puntos relevantes, que generan cambios en el sistema tributario. Se utilizó una investigación descriptiva de carácter cualitativo para el respectivo análisis y categorización de la información recopilada. De este modo, siendo sometidos a este régimen, las Personas Naturales que durante el año 2021 tuvieron ingresos brutos hasta veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 20.000,00) tomando el nombre de Negocios Populares y por otra parte las Personas Naturales que durante el año 2021 tuvieron ingresos brutos superiores a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 20.000,00) y hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 300.000,00); mientras que las sociedades que durante el año 2021 obtuvieron ingresos brutos superiores a cero y hasta (USD 300.000,00).

Palabras Clave: RIMPE Emprendedores, RIMPE Negocios Populares, Economía, Régimen Simplificado.

Abstract: On November 29, 2021 a change was made in the tax regulations that was contemplated in the Organic Law for Economic Development and Fiscal Sustainability after the Covid-19 pandemic, which states that as of January 1, 2022 in Ecuador, the Simplified Tax Regime RISE and the Tax Regime for Micro-enterprises had been replaced by the Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses RIMPE, there was a large part of Taxpayers who are involved in this change. From this, the problem that originated was the uncertainty that led to all these changes. The objective of this research was to transmit relevant points that generate changes in the tax system. A descriptive research of qualitative character was used for the respective analysis and categorization of the collected information. Thus, being subjected to this regime, the Natural Persons that during the year 2021 had gross income up to twenty thousand United States dollars (USD 20,000.00) taking the name of Popular Businesses and on the other hand the Natural Persons that during the year 2021 had gross income over twenty thousand United States dollars (USD 20,000.00) and up to three hundred thousand United States dollars (USD 300,000.00); while the corporations that during the year 2021 had gross income greater than zero and up to (USD 300,000.00).

Keywords: RIMPE Entrepreneurs, RIMPE Popular Businesses, Economy, Simplified Regime.

INTRODUCCIÓN

Una de las fuentes principales de generación de ingresos de un Estado o nación son los impuestos. De hecho, la recaudación tributaria tiene una gran incidencia en la economía de un país. Por lo tanto, las empresas tienen un rol importante en el desarrollo económico sobre todo aquellas catalogadas como microempresas por la alta cantidad existentes en el mundo, sobre todo en Ecuador. De esta forma, Deyganto (2022), indica que las MYPIMES forman parte del motor económico al fomentar el desarrollo mediante el pago de impuestos, además de la reducción de la tasa de desempleo (Cabezas, 2021).

En la actualidad, en el Ecuador, la recaudación de impuestos es uno de los ingresos más representativos a nivel del país, con el afán de cubrir las necesidades de la población. Razón por la cual, la (Asamblea Nacional (2019) Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019) da origen a la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, para simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios; que, de acuerdo con el Reglamento del Código de la Producción, son microempresas “los negocios que tengan ventas o ingresos brutos anuales equivalentes o menores a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 300.000,00)” (Granda, 2022; Granja, 2016).

Las herramientas positivas de la política fiscal, se base en tres puntos principales: (a) los impuestos, (b) el empleo público y (c) las transferencias. De tal manera, el impacto que se obtenga en los gastos, y el impacto que se obtenga en los impuestos, van a ser claves para determinar el efecto del PIB, es decir, a mayor gasto, mejor PIB, mientras que, a mayor impuesto, menor PIB (López-Vera et al., 2018; Luna, 2021).

La evasión y elusión fiscal que conllevan a una serie de infracciones y delitos tributarios es un fuerte dilema económico para muchos gobiernos en el mundo, debido a que disminuye la recaudación de impuestos para el Estado. Siendo la principal finalidad de disminuir la desigualdad entre el presupuesto versus lo realmente recaudado (Rathke et al., 2019).

Sistema tributario

Se suele considerar que el sistema tributario actualmente se entiende como al régimen impositivo de una nación, que se desarrolla en un cierto período de tiempo, y en el cual se destaca en la implementación, recaudación y administración de impuestos. En base a esto, el sistema tributario trae grandes beneficios como el de fomentar el presupuesto general del estado.

Sin embargo, Lv & Zhang (2022), mencionaron que el sistema tributario no solamente debe integrarse a la economía de un país, sino también en la sociedad, de tal forma que un Estado además de tener mayor control sobre la sociedad, se pueda generar conciencia en los contribuyentes incentivando la racionalidad de impuestos.

No obstante, Abedin et al. (2021), señalaron que el cumplimiento y la recaudación de impuestos en América Latina es bajo (Mazón, 2023; Molina, 2022).

Esto se debe en gran parte por la falta de preocupación por parte de los países latinoamericanos en fabricar sistemas tributarios efectivos. Por esta razón, se insinúa que el crecimiento económico, la igualdad y el cumplimiento con las obligaciones fiscales se encuentran obstaculizadas. Por lo tanto, las organizaciones internacionales han propuesto mejoras para la construcción de sistemas tributarios igualitarios, con el fin incentivar el desarrollo sostenible, entre las que se encuentra el de promover la sociología fiscal como se mencionó anteriormente (Molina, 2015).

En efecto, Dann et al. (2022), expresan que la ética y la moral tienen que ver mucho en el compromiso de la sociedad con la honestidad fiscal e inciden en la toma de decisiones para el cumplimiento tributario. De hecho, la falta de principios ha generado ciertos inconvenientes en la recaudación tributaria originada por la evasión de impuestos. De esta forma, el camino para fomentar una economía sostenible se encuentra con varios obstáculos (Pauca, 2022; Lozada, 2020).

En su estudio sobre las evaluaciones, recaudaciones y rendimiento de los ingresos de impuestos a la propiedad en recesiones económicas, concluyeron que en rentas blandas no solo se disminuye los ingresos por un solo impuesto, sino que también reduce las tasas de recaudación en general. Este resultado es relevante a la variación de los ingresos de los gobiernos seccionales o locales, lo que genera que la situación económica en general disminuya afectando al presupuesto general del estado (Krupa & Kriz, 2021).

Según algunos autores como Abdellatif et al., (2021), en sus investigaciones manifestaron que incentivar la inversión extranjera y motivar que compañías multinacionales de países en desarrollo es una finalidad relevante de los gobiernos para incrementar la producción y el pleno empleo (Santillán, 2021).

Para llegar a ese fin se requiere de varios métodos de beneficios tributarios, incluyendo subsidios directos como apoyos financieros estratégicos a la energía e investigación, así como a subsidios indirectos como la disminución de los ingresos tributarios para cumplir con ese fin (Abdellatif et al., 2021).

En épocas de crisis o recesión financiera se crearon métodos para elaborar políticas para mejorar la confianza y la recuperación económica. Los inversionistas deben tomar en cuenta la inseguridad económica y la política del Estado como aviso de cambios en los resultados económicos, lo que podría perjudicar a sus utilidades y además a las restricciones financieras y en el mercado de valores (Marschner & Ceretta, 2021).

El cumplimiento tributario es de suma importancia, por lo que en otros países existe algo llamado voluntariado fiscal, mismo que lo integran un grupo de personas que se encargan de prestar servicios para ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias. Las personas que integran dicho voluntariado deben contar con la experiencia necesaria como revisor de impuestos para convertirse en asesores de calidad y posteriormente poder certificarse como tales.

De esto va a depender el cumplimiento positivo con las obligaciones fiscales de cada sujeto pasivo y así poder establecer una justicia fiscal por el pago de impuestos, además de percibir la equidad tributaria

(Hardika et al., 2021). Es fundamental que exista una capacitación a los contribuyentes clasificados en estos nuevos regímenes tributarios, siendo prescindible cómo calcular los impuestos, los pago de estos y cómo aplicar las respectivas retenciones (Mansur et al., 2021).

Los sujetos pasivos a pesar de no contar con una excelente cultura tributaria también pagan impuestos, es decir, el cumplimiento de las obligaciones tributarias no necesariamente depende del amplio conocimiento en el área; sin embargo, el entendimiento respecto al área tributaria de cada contribuyente podría aumentar el cumplimiento de dichas obligaciones.

En virtud de lo anterior, se considera necesario que los ciudadanos sean autodidactas y busquen capacitarse en las respectivas normativas tributarias aplicables. Diversas investigaciones afirman que una buena cultura tributaria influye positivamente en el cumplimiento de los contribuyentes frente a la administración tributaria, de esta manera concientizan la importancia de los impuestos para ellos, la sociedad y el país (Hantono, 2021).

La responsabilidad tributaria de cada contribuyente además de verse influenciada por la moral, también depende de subvariables, como tales: el sector sociodemográfico, socioeconómico, la confianza en el sistema judicial del gobierno, participación política, administraciones tributarias y la cultura de la sociedad.

Los ciudadanos deben poder sentir que los impuestos que están cancelando, son usados para mejorar el desarrollo del país. Toda vez que las subvariables mencionadas previamente se fortalezcan, se podrá notar el verdadero beneficio fiscal, donde los sujetos pasivos perciban que los tributos pagados proporcionen grandes beneficios (Mayowan, 2019).

El estudio referente al *big bath* y otras habilidades de organizar los resultados económicos, se orienta en la diferencia entre el efectivo y equivalentes de efectivo y los valores operativos esperados en un periodo determinado. Los flujos de efectivo dan resultados reales; sin embargo, el estudio del devengado permite determinar y examinar las circunstancias externas que podrían contribuir a una mejor investigación tributaria (Rathke et al., 2019).

En países en desarrollo los incentivos fiscales no son tan bueno y que a pesar de la gran escala de incentivos en países del África el crecimiento económico ha sido lento en casi todos los países de dicha región el estudio indica en resumen que una mayor tasa de impuesto a la renta de las empresas está asociada con una menor inversión privada y un crecimiento económico más lento, por eso es necesario conocer de la experiencia de otros países para poder aplicar cambios en el modelo de declaraciones de impuestos para que este sea representativo y no se afecte a la clase baja (Ugwu et al., 2020).

MATERIALES Y METODOLOGÍA

La metodología que se utilizó en el proyecto de investigación fue de análisis teórico, pues se extrajo datos necesarios de las reformas tributarias contenidas en las publicaciones emitidas en el Ecuador. En efecto, el estudio que se desarrolló fue una investigación de tipo documental, descriptiva, de carácter

cualitativo. Según diferentes autores, establecen que una investigación descriptiva presenta la realidad de una situación en un entorno y período determinado mediante el análisis de estudios preestablecidos.

En efecto, se utilizó artículos científicos, libros, entre otros documentos para el análisis de la información recopilada, los cuales constituyeron como unidades de observación para la determinación de categorías en relación al contenido de cada artículo examinado. El instrumento originado para la recolección de datos fue el análisis de diferentes documentos publicados en revistas científicas e indexadas a Scielo, Scopus, Scimago, Springer.

RESULTADOS

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID-19

En virtud de lo anterior, con fecha 29 de noviembre de 2021 se publicó en el Registro Oficial el Tercer Suplemento N°587, la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19. Esta ley tuvo reformas: Tributarias, Financieras, Aduaneras, entre otras. Uno de los principales cambios en el Sistema Tributario, fue la eliminación del Régimen Impositivo de Microempresas y el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), siendo remplazado por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE, dichos regímenes entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2022. (*Asamblea Nacional de Ecuador*, 2021).

Reforma tributaria del régimen simplificado para emprendedores y negocios populares RIMPE

Según el artículo publicado por alumnos de la Universidad Anahuac, México, es realizar un estudio el cual permita identificar el impacto del crecimiento económico que lo complejo que puede llegar a ser en materia legal de la Ley de Impuesto al Valor agregado, con respecto a la recaudación del IVA para periodos 1980 a 2016. El cual determina que si existe una relación positiva en el crecimiento económico y la recaudación de impuestos y hay también una relación negativa del índice de complejidad legal y la recaudación de impuesto IVA. Como conclusión se determina que se confirma efecto negativo en la recaudación del IVA por el incremento del índice de la complejidad legal (*Universidad Anáhuac México*, 2020).

Según el artículo publicado por alumnos de la Universidad Los Andes, Ecuador, es realizar un análisis sobre la recaudación por tipo de impuestos en la Provincia de Imbabura durante la pandemia Covid-19, del cual se plantearon realizar un análisis comparativo de la recaudación, apoyados de una investigación documental, dentro de los resultados obtenidos se puede evidenciar que dentro de la comparación de impuestos obtenidos en Imbabura de enero a junio de los años 2019 y el año 2020, se tuvo una reducción del 21.08%, a pesar de haberse creado el impuesto de contribución única y temporal el cual apaleó un poco la reducción de la recaudación de impuestos debido a la poca actividad económica (Morales, 2021).

La Administración Tributaria al implementar estos nuevos regímenes tributarios, tiene como finalidad la recaudación de impuestos inclusive a nivel micro, de tal manera que todos los contribuyentes aporten económicamente al país a pesar de la carencia de cultura tributaria existente en el Ecuador.

En virtud de lo anterior, las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos si bien es cierto han sido simplificadas; sin embargo, se ha fijado un monto mínimo a contribuir como Impuesto a la Renta por pagar.

¿Quiénes forman parte del RIMPE?

Se sujetaron a este régimen los sujetos pasivos, personas naturales y jurídicas con ingresos brutos superiores a cero y hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 300.000,00), al 31 de diciembre del año anterior.

Dentro de este régimen se incluyó a los artesanos y emprendedores, conforme está en la Ley de Régimen Tributario Interno, en su Art. 97.3 y son excluidos del régimen los siguientes contribuyentes de acuerdo con el Reglamento para su Aplicación, Art. 216:

Tabla 1

Casos especiales, exclusiones del régimen RIMPE

Actividades excluyentes de este Régimen
• Quienes, en el ejercicio del año anterior alcanzaron ingresos brutos anuales superiores a USD 300.000,00 • Los contribuyentes que obtengan ingresos por contratos de construcción • Quienes obtuvieron ingresos gravados provenientes de las actividades de urbanización, lotización, transferencia de inmuebles y otros similares. • Los que se dediquen a la prestación de servicios profesionales • Los que presten servicios de mandato y representaciones • Actividades de Transporte • Actividades Agropecuarias (IRUA) • Los contribuyentes comercializadores de combustible • Las personas en relación de dependencia • Quienes perciban exclusivamente renta de capital • Los contribuyentes en regímenes especiales • Los receptores de inversión extranjera directa, y aquellos que desarrollan actividades en asociación público-privada. • Los que desarrollen su actividad económica en el sector de hidrocarburos, minero, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros. • Los sujetos pasivos que se encuentren inscritos en el RUC, y que no tengan actividad económica registrada.

Nota: Tomado de Asamblea Nacional de Ecuador (2021)

En este régimen tenemos dos tipos de contribuyentes identificados como: **Negocios Populares y Emprendedores**. El análisis es establecer el beneficio de las nuevas políticas impuestos en la Unión Europea y las nuevas reglas para que el efecto Covid-19 no afecte sustancialmente a las familias con ingresos más bajos económicos, adicional el estudio va encaminado a que esta crisis sea similar al experimentado durante la crisis financiera de 2008 y 2009, básicamente los estados como la Unión Europea, ha creado beneficios económicos dando créditos a bajas tasas de interés, bajando los impuestos para algunos sectores o creando planes de pagos posteriores (Almeida et al., 2021).

Negocios populares.

Son los sujetos pasivos formado por personas naturales que sus con ingresos brutos existentes son máximo veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 20.000,00) en el ejercicio económico del año inmediatamente anterior (en este caso sería del año 2021). Dentro de este régimen se incluyen a los artesanos y emprendedores. Este régimen tendrá una aplicación obligatoria por el plazo perentorio de tres años contados desde la primera declaración del impuesto (al comenzar en el año 2022, sería hasta el periodo fiscal 2024).

Emisión de comprobantes.

En los Negocios Populares RIMPE, se debe emitir los comprobantes de venta según lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios (*Asamblea Nacional de Ecuador*, 2021) para lo cual debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Se deberán emitir Notas de Venta
- Es necesario tomar en cuenta que los contribuyentes calificados como "negocios populares" que realicen actividades económicas que no estén sujetos al RIMPE deberán emitir facturas exclusivamente por estas transacciones.
- Deberán imprimir en los comprobantes de venta autorizados, con la leyenda “Contribuyente Negocio Popular – Régimen RIMPE”
- El monto máximo a emitir Notas de Venta es USD 20.000,00 por cada periodo fiscal
- No estarán sometidos a retención del Impuesto a la Renta
- Las notas de venta y documentos complementarios amparados a este régimen, no generarán crédito tributario de IVA a sus adquirientes.
- Los Contribuyente Negocio Popular – Régimen RIMPE “NO” pueden ser agentes de retención.

Registro de ingresos y gastos.

Los Contribuyentes Negocio Popular – Régimen RIMPE están obligados a realizar un detalle de ingresos y egresos, el hecho de tener un valor a pagar anual como impuesto, no significa que no deben mantener un control adecuado de su información tributaria. Es importante recalcar que todo pago que se realice superior a un mil 00/100 dólares americanos (USD 1.000,00) debe efectuarse por medio del sistema de bancarización.

Declaraciones.

Los Contribuyentes Negocio Popular – Régimen RIMPE no les corresponde realizar declaraciones y pagar el IVA generado en las operaciones gravadas con este impuesto.

Emprendedores.

Son los sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos brutos superiores a USD 20.000,00 y hasta USD 300.000,00 y en sociedades residentes fiscales del Ecuador así como los establecimientos permanentes de sociedades no residentes que cumplan las consideraciones previstas en la Ley de Régimen

Tributario Interno; con ingresos brutos superiores a cero y hasta USD 300.000,00; en estos dos tipos de contribuyentes para determinar su régimen, el SRI tomará como referencia la información que mantiene en sus bases de datos respecto al periodo anual anterior, que para este caso sería al 31 de diciembre 2021.

Emisión de comprobantes.

En Emprendedores, se debe emitir los comprobantes de venta según lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios (*Asamblea Nacional de Ecuador*, 2021), para lo cual debemos tomar en cuenta lo siguiente:

- Al ser contribuyentes emprendedores RIMPE deberán emitir facturas
- Deberán imprimir en los comprobantes de venta autorizados, la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE”
- El monto máximo para emitir facturas es USD 300.000,00 anuales.
- Estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta exclusivamente con el porcentaje del 1%

Las sociedades deberán emitir comprobantes de venta de manera obligatoria en todas las transacciones que realicen, independientemente del monto de facturación; mientras que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, para el caso de la transferencia de bienes, prestación de servicios u otras transacciones gravadas con tributos, la obligación de emitir comprobantes de venta se origina a partir de aquellas transacciones superiores a USD 4,00 y USD 12,00; en este último contribuyente hay que tomar en cuenta que si el cliente requiere factura de un monto menor, estamos obligados a emitir.

Los contribuyentes RIMPE deben conservar su documentación que respalde sus adquisiciones. Estos sujetos pasivos, en sus comprobantes de venta, deberán separar lo que corresponde a bienes, servicios o derechos objeto de la transacción. Por tal razón si poseen una actividad económica que no estuviera sujeta a este régimen, deberán permanecer en el régimen general. Todos sus comprobantes tanto de compras y ventas que se emitan deberán ser archivados en la forma y condiciones que disponga la Administración Tributaria.

Sustento de compras.

Los contribuyentes RIMPE, deben solicitar sus comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes, cesión de derechos y contratos de servicios, como también los comprobantes de venta emitidos por el sujeto pasivo, deben ser archivados por siete años. Este contribuyente no actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, sin perjuicio de lo expuesto, podrán emitir comprobantes de retención solo en los siguientes casos:

Registro de ingresos y gastos.

Los Contribuyentes RIMPE – Emprendedores están obligados a tener un registro de ingresos y egresos para calcular su renta imponible. Los pagos que efectúen deberán ser observados en los montos de bancarización.

El Contribuyente RIMPE SI podrá estar obligado a llevar contabilidad y en el caso de serlo debe mantener centros de costos.

Declaraciones.

Los Contribuyentes RIMPE – Emprendedores tienen las siguientes obligaciones:

- Declaración IVA: puede realizar semestral o mensual.
- Los Contribuyentes RIMPE - Emprendedores tienen derecho a Crédito Tributario.
- Impuesto a los Consumos Especiales: La declaración será mensual
- Declaración Renta: Lo realizará en base a sus ventas anuales y su declaración será anual hasta el mes de marzo en el caso de personas naturales y al ser jurídicas hasta el mes de abril. La declaración se efectuará de manera obligatoria, aunque no existieren valores de ingresos, retenciones o crédito tributario registrados durante el período fiscal anual.

De acuerdo con el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su Art. 92 Numeral 2, detalla lo siguiente:

Tabla 2

Casos especiales, para actuar como agente de retención de Impuesto a la Renta

Agentes de retención del IR
• En la distribución de dividendos • En la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital • En pagos y reembolsos al exterior • En pagos en relación de dependencia • Quienes contrate, promuevan o administren un espectáculo público ocasional con la participación de extranjeros no residentes en el país • Las entidades emisoras de T/C o T/Do por pagos o créditos a sus establecimientos afiliados • Organizadores de loterías, rifas, apuestas y similares • Donaciones realizadas en dinero • Las sociedades que paguen o acrediten rendimientos financieros • En la comercialización de sustancias minerales que requieran la obtención de licencias de comercialización • Los Sujetos Pasivos que realicen cesiones o transferencias de cesiones hidrocarburíferas • Cuando emitan liquidaciones de compras de bienes o servicios y prestación de servicios • Los sujetos pasivos que realicen compras de banano y otras musáceas a productores locales

Nota: Tomado de Asamblea Nacional de Ecuador (2021)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su Art. 147, numeral 2, respecto a los contribuyentes que son considerados como casos especiales y pueden retener impuesto, se detallan:

Tabla 3

Casos especiales, para actuar como agente de retención de IVA

Agentes de retención de IVA
• En la importación de servicios, y en general, cuando omitan liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, exclusivamente en las operaciones que sustenten tales comprobantes. • Los sujetos pasivos que estén obligados a realizar retención sobre el IVA presuntivo de conformidad con lo establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento, y las normas que expida para el efecto el Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general • Las entidades del sistema financiero, por los pagos, acreditaciones o créditos en cuenta que realicen, amparados en convenios de recaudación o de débito, de conformidad con lo establecido mediante resolución por el Servicio de Rentas Internas

Nota: Tomado de Asamblea Nacional de Ecuador (2021)

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 97.6:

Tabla 4

Tarifa del Impuesto - RIMPE

Límite inferior	Límite superior	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal
-	20.000,00	60,00	0%
20.000,01	50.000,00	60,00	1%
50.000,01	75.000,00	360,00	1,25%
75.000,01	100.000,00	672,50	1,50%
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75%
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2%

Nota: Tomado de Asamblea Nacional de Ecuador (2021)

El presente estudio es para conocer los métodos que realizan los contribuyentes o los esfuerzos que realizan para evitar pagar impuestos, esto se denomina evasión de impuestos, que no es otra cosa que un esquema para reducir los impuestos a cancelar violando las normas legales tributarias dichos de otra manera una forma ilegal, esto puede ser no declarando parte de las ventas o aumentando costos, esto sucede básicamente por la creación de nuevos impuestos lo cual puede traer varias consecuencias negativas (Meiryani et al., 2021).

A partir de la publicación en el Tercer Suplemento No. 587 - Registro Oficial entró en vigencia la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid-19 del 29 de noviembre de 2021, implementando consigo el Régimen Simplificado RIMPE, Negocios Populares y Emprendedores, mismo que, tal como su nombre lo indica simplifica a ciertos contribuyentes ciertas obligaciones tributarias mensuales; sin embargo, involucra para los sujetos pasivos un crecimiento en el pago de impuestos estableciendo un pago anual a partir de USD 60,00 independientemente del resultado que hayan obtenido en el ejercicio fiscal.

Considerando la cultura tributaria existente en el Ecuador, existen contribuyentes que aún no identifican con exactitud a qué régimen pertenecen, generando incumplimiento en sus obligaciones tributarias e inclusive emitiendo comprobantes de venta que no se encuentran apegados a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

Por lo anterior, muchos contribuyentes han optado por cerrar su RUC, con la finalidad de que ya no se registre una actividad económica activa, de esta manera no pagarían impuestos.

CONCLUSIONES

Fundamentación de las nuevas condiciones que comprende el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares - RIMPE. Los parámetros para evitar inconvenientes en el cumplimiento de las obligaciones que establece el nuevo régimen. La evaluación permanente de la Administración Tributaria para conocer si este nuevo Régimen está encaminado a su objetivo principal que es la simplicidad y la obtención de mayores recursos económicos para el arca fiscal.

De acuerdo con lo expuesto en el presente artículo, se puede concluir que la transición de regímenes tributarios adoptados en el Ecuador, han traído consigo cambios significativos a pesar del nivel de cultura tributaria existente en los contribuyentes.

Los contribuyentes pertenecientes al Régimen RIMPE pagan impuestos de acuerdo con una tabla progresiva establecida por la Administración Tributaria y con respecto a la recopilación de información para realizar la declaración de formularios de los contribuyentes RIMPE se torna compleja debido a la periodicidad con la cual se deben cumplir las obligaciones tributarias.

Con la finalidad de identificar a qué tipo de contribuyente del régimen RIMPE corresponde cada sujeto pasivo, se recomienda: identificar el nivel de los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal inmediato anterior, si lleva contabilidad debe mantener centros de costos, manejar costos y gastos separados por regímenes o actividades económicas, en los comprobantes de venta emitidos actualmente con la autorización vigente, considerar: Contribuyentes Negocios Populares – Facturas sin desglose, Contribuyentes - Emprendedores: Facturas con desglose de IVA.

REFERENCIAS

- Abdellatif, M., Ashraf, , Eid, A., & A.-S. (2021). *The relevance of supply side taxation for attracting foreign direct investment to developing countries: Evidence from Egypt*. 19, 1-16.
- Abedin, M. Z., Chi, G., Uddin, M. M., Satu, Md. S., Khan, Md. I., & Hajek, P. (2021). Tax Default Prediction Using Feature Transformation-Based Machine Learning. *IEEE Access*, 9, 19864-19881. <https://doi.org/10.1109/ACCESS.2020.3048018>
- Almeida, V., Barrios, S., Christl, M., De Poli, S., Tumino, A., & van der Wielen, W. (2021). The impact of COVID-19 on households' income in the EU. *The Journal of Economic Inequality*, 19(3), 413-431. <https://doi.org/10.1007/s10888-021-09485-8>
- Asamblea Nacional (2019) *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. (2019).
- Asamblea Nacional de Ecuador. *Ley de Régimen Tributario Interno. Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios*. (2010).
- Asamblea Nacional de Ecuador. *Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID-19*. (2004).
- Cabezas-Heredia, E., Molina-Granja, F., Delgado-Altamirano, J., & Ruiz-Duarte, D. (2021). Virtual and mobile application education in telemedicine, biosecurity, psychology applied to COVID-19: Addie methodology. *Turkish Journal of Physiotherapy and Rehabilitation*, 6835-6840.
- Dann, D., Müller, R., Werner, A.-C., Teubner, T., Mädche, A., & Spengel, C. (2022). How do tax compliance labels impact sharing platform consumers? An empirical study on the interplay of trust, moral, and intention to book. *Information Systems and E-Business Management*. <https://doi.org/10.1007/s10257-022-00554-7>

- Deyganto, K. O. (2022). The effect of tax incentives practices on the sustainability of micro, small and medium enterprises in Ethiopia during the outbreak of corona virus pandemic. *Journal of Innovation and Entrepreneurship*, 11(1), 8. <https://doi.org/10.1186/s13731-022-00194-8>
- Efecto del crecimiento económico y de la complejidad legal sobre el Impuesto al Valor Agregado* | Universidad Anáhuac México. (s. f.). Recuperado 25 de julio de 2022, de <https://www.anahuac.mx/investigacion/publicaciones/efecto-del-crecimiento-economico-y-de-la-complejidad-legal-sobre-el-impuesto-al-valor>
- Granda, W. X. B., Molina-Granja, F., Altamirano, J. D., Lopez, M. P., Sureshkumar, S., & Swaminathan, J. N. (2022). Data Analytics for Healthcare Institutions: A Data Warehouse Model Proposal. In *Inventive Communication and Computational Technologies: Proceedings of ICICCT 2022* (pp. 155-163). Singapore: Springer Nature Singapore.
- Granja, F. M., Yáñez, R. L., Bonifaz, E. F., & Heredia, E. C. (2016, March). IT Governance-Models and Application. In *WorldCIST (1)* (pp. 467-480).
- Hardika, N. S., Wicaksana, K. A. B., & Subratha, I. N. (2021). *The Impact of Tax Knowledge, Tax Morale, Tax Volunteer on Tax Compliance*: <https://doi.org/10.2991/assehr.k.210424.020>
- Krupa, O., & Kriz, K. (2021). *Property Tax Assessments, Collections, and Revenue Performance in Economic Downturns: An Examination of Large American Cities. 1*, 61-73.
- López-Vera, A., Pinchao-Rosero, A. D., & Rodríguez-Niño, N. (2018). Non-Linear Fiscal Multipliers for Public Expenditure and Tax Revenue in Colombia. *Ensayos Sobre Política Económica*, 36(85), 48-64. <https://doi.org/10.32468/Espe.8503>
- Lv, B., & Zhang, Z. (2022). Reform of China's taxation system: From embedment in the economy to embedment in society. *The Journal of Chinese Sociology*, 9(1), 3. <https://doi.org/10.1186/s40711-022-00161-6>
- Luna-Encalada, W., Guaiña-Yungan, J., & Molina-Granja, F. (2021, July). E-Learning Ecosystem's to Implement Virtual Computer Labs. In *International Workshop on Learning Technology for Education Challenges* (pp. 77-89). Springer, Cham.
- Lozada-Yáñez, R., Molina-Granja, F., Lozada-Yáñez, P., & Guaiña-Yungan, J. (2020, April). Machine Learning and Data Networks: Perspectives, Feasibility, and Opportunities. In *World Conference on Information Systems and Technologies* (pp. 275-292). Springer, Cham.
- Mansur, F., Prasetyo, E., Brilliant, A. B., & Hernando, R. (2021). The effect of tax training and tax understanding on tax compliance. *Jurnal Paradigma Ekonomika*, 16(4), 647-658. <https://doi.org/10.22437/jpe.v16i4.14301>
- Marschner, P. F., & Ceretta, P. S. (2021). Investor sentiment, economic uncertainty, and monetary policy in Brazil. *Revista Contabilidade & Finanças*, 32, 528-540. <https://doi.org/10.1590/1808-057x202113220>
- Mayowan, Y. (2019). Tax Morale and Tax Compliance. *Proceedings of the Annual International Conference of Business and Public Administration (AICoBPA 2018)*. <https://doi.org/10.2991/aicobpa-18.2019.60>
- Mazon-Fierro, M., Molina-Granja, F., Mendoza, X. P. L., Jara, A. P., & Swaminathan, J. N. (2023). Towards a Model of Information Audit in the Document Management of Public Institutions. In *Inventive Communication and Computational Technologies* (pp. 797-807). Springer, Singapore.

- Meiryani, M., Fernando, E., Heykal, M., Hotmadia, M., & Bahari, S. (2021). Illegal Avoidation of Tax Expenses by Using the Evasion Tax. *The 2021 12th International Conference on E-business, Management and Economics*, 487-492. <https://doi.org/10.1145/3481127.3481197>
- Morales, L. G. C. (2021). *Pronóstico estacional con tendencia en la recaudación de impuestos, provincia de Imbabura en tiempos COVID 19*. Asesorías y tutorías para la investigación científica en la Educación Puig-Salabarria, S.C.
- Molina-Granja, F., Barba-Maggi, L., Molina-Valdiviezo, L., & Bustamante-Granda, W. (2022, June). Demand and employability study of the data science engineering career in Ecuador. In *2022 17th Iberian Conference on Information Systems and Technologies (CISTI)* (pp. 1-5). IEEE.
- Molina-Granja, M., & Rafael, G. D. R. (2015, July). Preservation of digital evidence: application in criminal investigation. In *2015 Science and Information Conference (SAI)* (pp. 1284-1292). IEEE.
- Paucar-León, V. J., Molina-Granja, F., Lozada-Yáñez, R., & Santillán-Lima, J. C. (2022). Model of Long-Term Preservation of Digital Documents in Institutes of Higher Education. In *International Conference on Knowledge Management in Organizations* (pp. 257-269). Springer, Cham.
- Rathke, A. A. T., Rezende, A. J., Antônio, R. M., & Moraes, M. B. C. (2019). Last chance for a big bath: Managing deferred taxes under IAS 12 in Brazilian listed firms. *Revista Contabilidade & Finanças*, 30(80), 268-281. <https://doi.org/10.1590/1808-057x201806340>
- Santillán-Lima, J. C., Haro-Parra, P., Luna-Encalada, W., Lozada-Yáñez, R., & Molina-Granja, F. (2021, September). Security Techniques in Communications Networks Applied to the Custody of Digital Evidence. In *The International Conference on Advances in Emerging Trends and Technologies* (pp. 298-309). Springer, Cham.
- Ugwu, C. C., Inyang, E. E., & Soje, B. (2020). Tax incentives and economic growth: Is incentive good for economic growth in Nigeria. *Proceedings of the 2nd Africa-Asia Dialogue Network (AADN) International Conference on Advances in Business Management and Electronic Commerce Research*, 1-5. <https://doi.org/10.1145/3440094.3440713>